

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00623

Asunto: Incorpora – Requiere Parte Actora

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la factura de venta de envío de comunicación a la demandada a la dirección física denunciada en el libelo genitor, ahora bien, observa este Despacho que no se aportó la constancia de haber sido efectivamente entregada, asimismo, no informa la togada que tipo de comunicación le remitió a la accionada, en este sentido, debe requerirse a la parte actora para que allegue a este Juzgado la prueba de entrega de lo enviado a la demandada, para determinar si se trató o no de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en caso de que lo remitido haya sido una citación para diligencia de notificación personal, se le instruye a la memorialista para que realice la notificación por aviso en la dirección física reportada en el expediente e incluya en el texto del aviso judicial los canales de contacto virtual de esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 69

HOY, 28 de abril de 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5549dec6af0f6cf88ca6ae7b8df2cb2e6a94522b2762ab36c958511ad31550d

Documento generado en 27/04/2021 07:10:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**